



CIRCULAR Nº 79

ASUNTO: CONVOCATORIA ACTUALIZACIÓN “COACH RFEK”

La Real Federación Española de Karate de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de Licencias, Afiliaciones y competiciones, tras la modificación efectuada por la Comisión Delegada, la Dirección Técnica a través de la Escuela Nacional de Preparadores, convoca el 4º curso para la obtención de la “ACTUALIZACIÓN DE COACH RFEK” (Anteriormente denominado “Acreditación de Coach RFEK”), a celebrar en el próximo viernes 19 de enero de 2018 en la localidad de Collado Villalba (Lugar aún por concretar), con anterioridad a la realización de la primera jornada de la “Liga Nacional Masculina Senior, Cadete y Parakarate” y “Liga Nacional Iberdrola de Karate”.

En este segundo año y a partir de enero de 2018, la acreditación será obligatoria para poder participar como coach en los Campeonatos de España Oficiales (Absoluto, Infantil, Clubes y Cadete/Junior/Sub-21), en las distintas Ligas Nacionales, y en cualquier campeonato organizado por la RFEK y DA. Se convocarán diferentes cursos a lo largo de este año para que todos los entrenadores interesados puedan obtener su acreditación.

A partir de su 5ª convocatoria, el presente curso pasará a denominarse “TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE COACH RFEK” y contará con el respaldo del Consejo Superior de Deportes, que lo incluirá en su Programa FOCO (Formación Continua).

Requisitos de acceso a la acreditación de coach e inscripciones

- 18 años mínimo.
- 1er. DAN mínimo.
- Estar en posesión del título de Monitor, Nivel 1 o superior.
- Licencia deportiva única correspondiente al año 2018.
- Las inscripciones deberán presentarse en la RFEK a través de su correspondiente Federación Autónoma por correo electrónico antes del viernes día 12 de enero de 2018.
- Cuota de inscripción: 90 euros.
- Los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del título de Monitor Nivel 1 o superior por ambas caras (anverso y reverso).
 - 1 Fotografía actualizada tamaño carnet en formato digital.
 - Hoja de inscripción debidamente cumplimentada.
- A las solicitudes que pudieran ser rechazadas por cualquier causa o anomalía, se les concederá un plazo máximo de 48 horas para resolverla, comunicándose al interesado por vía telefónica o correo electrónico.